

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez, informándole que revisado en el Software Justicia Siglo XXI, módulo de registro de actuaciones y en los inventarios de este juzgado, no se encontró proceso alguno en el que figure la señora **PIEDAD CECILIA RAMIREZ GOMEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 31.861.098. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 4 de marzo de 2021

La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, marzo cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021).

El Juzgado Veinte Civil Municipal de Cali a través de la Oficina Judicial en escrito del 28 de enero de 2021 enviado a través del correo electrónico institucional el día 26 de febrero de 2021, informa que dentro del proceso 2020-00769, se aperturó la liquidación patrimonial de la señora **PIEDAD CECILIA RAMIREZ GOMEZ** y solicita que se remita los procesos ejecutivos que se adelanten en contra de la señora en mención.

En virtud al informe secretarial y escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

COMUNICAR al **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, que revisado en el Software Justicia Siglo XXI, módulo de registro de actuaciones de este Juzgado, "no" se encontró proceso alguno en el que figure la señora **PIEDAD CECILIA RAMIREZ GOMEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 31.861.098. Lo anterior, para que obre dentro del proceso 760014003020-2020-0076900. Librar oficio.

Notifíquese,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

ESP

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **34** de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: **marzo 5 de 2021**

SABDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8cd57b75dbd368b8c59779ce5cee083a9b746f13df6f1a3643d1e7cc84f11db6

Documento generado en 04/03/2021 08:08:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**